

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 16 de mayo).

Ministerio de Estado

SUBSECRETARÍA

Sección de Política

El embajador de S. M. en Londres, comunica que según Decreto dictado por el Gobierno británico con fecha 13 del actual, a partir del 25 de este mes, los extranjeros que deseen entrar en o salir del territorio del Reino Unido, deberán observar las siguientes reglas:

1.ª Después del 25 de abril de 1915, un extranjero procedente de o que intenta dirigirse a cualquier lugar fuera del Reino Unido como pasajero, no podrá embarcar o desembarcar en ningún puerto del Reino Unido sin el permiso especial de un Secretario de Estado, a menos que tenga en su poder un pasaporte expedido para él con dos años de anterioridad a lo sumo, por o en nombre del Gobierno del país del cual es súbdito o ciudadano, o algún otro documento que establezca satisfactoriamente su nacionalidad e identidad, a cuyo pasaporte o documento debe ir unida una fotografía de extranjero al cual se refiere.

Si alguno de esos permisos especiales de un Secretario de Estado ha sido concedido bajo cualesquiera condiciones y la persona a quien se ha concedido deja de cumplir alguna de esas condiciones, será considerada culpable de contravención a la Orden de restricción para extranjeros de 1914.

Para los efectos de este artículo, la expresión «pasajero» comprende toda persona transportada en un buque, excepto el Capitán y las personas empleadas en los trabajos o servicio del buque.

Este artículo tendrá efecto como si fuera incluido en la parte I de la orden de restricción para los extranjeros de 1914, y se aplicará en consecuencia.

2.ª Después del día 25 de abril de 1915, un extranjero no podrá entrar en ninguna zona prohibida sin permiso especial del Oficial de Registro, a menos que tenga en su poder un pasaporte que se le haya expedido con dos años de anterioridad a lo sumo, por o en nombre del Gobierno del país del cual es súbdito o ciudadano, o algún otro documento estableciendo satisfactoriamente su nacionalidad e identidad, a cuyo pasaporte o documento debe ir unida una fotografía del extranjero al cual se refiere.

Siempre que un extranjero en la fecha de esta orden sea residente de una zona prohibida, esta disposición no le impedirá la entrada en esa zona, en tanto en cuanto su residencia sea en esa zona.

Si alguno de esos permisos especiales de un Oficial de Registro ha sido concedido bajo cualesquiera condiciones y la persona a quien se ha concedido deja de cumplir alguna de esas condiciones, será considerada culpable de una contravención a la orden de restricción para extranjeros de 1914 y se aplicará en consecuencia.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid 23 de abril de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en unión de los antecedentes del asunto, el recurso de alzada interpuesto por don Quintín Chave contra providencia de este Gobierno confirmatoria de otra del Alcalde de Laredo por la que se le impuso una multa de 15 pesetas por infringir el artículo 59 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 22 de abril de 1890, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Santander 14 de mayo de 1915.

El Gobernador,

Leonardo de Aranguren.

CARRETERAS.—EXPROPIACIÓN

Hallándose decretada la necesidad de la ocupación de las fincas que en término municipal de Peñarrubia han de ser expropiadas con las obras del trozo 5.º de la carretera de Cabuérniga a La Hermida, por resolución de este Gobierno, fecha 11 de marzo de 1911, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 24 de dicho mes, y teniendo en cuenta que, según manifiesta la Jefatura de Obras públicas de la provincia, la expropiación afecta a varias fincas que no fueron consignadas en la relación nominal de propietarios de las fincas que figuran a continuación, pueden designar, en el plazo de ocho días que señala la ley de Expropiación forzosa, perito que les represente en el expediente, en cuanto se relaciona con las fincas que a cada uno se le indican, o manifestar que se hallan conformes con el que se halla nombrado por la Administración, que es el ayudante de Obras públicas don Julián Cereceda y Gargollo.

Relación que se cita

Número 136.—Propietario: don Francisco Vega; residencia: Las Caldas; clase de finca: tierra de labor; sitio donde radica la finca: Pasoberón.

Número 136.—Propietario: don Pedro Linares; residencia: Las Caldas; clase de finca: tierra de labor; sitio: Pasoberón.

Número 167.—Propietario: don Severiano Bada; residencia: La Hermida; clase de finca: prado; sitio: Cópeces Abajo.

Número 168.—Propietario: Herederos de don Pedro Allende; residencia: Las Caldas; clase de finca: prado; sitio: Cópeces Abajo.

Número 185.—Propietario: don Fermín Cotera; residencia: La Hermida; clase de finca: prado; sitio: La Muñeca.

Número 214.—Propietario: Herederos de Emeterio Casó; residencia: Las Caldas; clase de finca: prado; sitio: La Muñeca.

Número 214.—Propietario: don Cosme Bada; residencia: La Hermida; clase de finca: Helguero; sitio: Cuerno de la Hermida.

Número 217.—Propietario: don Ciriaco Vega; residencia: La Hermida; clase de finca: tierra de labor; sitio: Cuerno de la Hermida.

Número 218.—Propietario: don Ricardo López; residencia: La Hermida; clase de finca: tierra de labor; sitio: Cuerno de la Hermida.

Santander 14 de mayo de 1915.

El Gobernador,

Leonardo de Aranguren.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación, en su primera reunión semestral ordinaria de 1915.

Sesión inaugural de 3 de mayo

Abierta a las doce, por el señor Gobernador civil, con asistencia de 19 señores vocales Diputados.

Se dió lectura, por el Secretario, de los BOLETINES OFICIALES en que aparecen insertas la convocatoria para las elecciones de Diputados provinciales y la de la Diputación para celebrar las sesiones del actual período, como así mismo de la relación de credenciales presentadas en la Se-

cretaría por los señores Diputados electos en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la ley provincial y de los artículos 45 al 52 de expresada ley.

El señor Gobernador dirige un saludo a la Corporación, felicitando a los nuevos Diputados y ofreciéndose a todos, oficial y particularmente, para cuanto tenga relación con las funciones que le están encomendadas, y declara abiertas las sesiones, en nombre del Gobierno de S. M., según establece el artículo 56 de expresada ley.

El señor Sánchez dirige un ruego al señor Gobernador para que ordene pase a poder de la Corporación municipal de Camaleño el archivo que obra en poder de personas extrañas a la misma.

El señor Gobernador advierte al señor Sánchez que esa clase de asuntos no pueden tratarse en la presente sesión, cuyo objeto único es el de inaugurar las reuniones semestrales, invitándole para que concorra a su despacho del Gobierno civil y exponga las quejas que tenga por conveniente, las cuales serán atendidas en justicia; manifestando el señor Sánchez que esa cuestión se tratará cuando se constituya la Diputación.

El señor Gobernador invita a que se constituya la Mesa interina, ocupando la presidencia el vocal de más edad y haciendo de secretarios los dos más jóvenes, correspondiendo el primer puesto a don Eusebio Ruiz Pérez, y los segundos a don Angel Lloreda Mazo y don Florencio Ceruti Fernández Castañeda.

El señor Gobernador les da posesión de estos cargos, ausentándose del salón y suspendiéndose la sesión por breves momentos a fin de despedir a indicada Autoridad.

Acto seguido se procede al nombramiento de las Comisiones auxiliar y permanente de Actas, siendo elegidos para la primera, por diez votos, don Francisco de la Torre Fernández, y por nueve votos don Tomás Agüero y S. de Tagle; y para la segunda, por diez votos, don Aureo Gómez Setién, don Herminio Lastra Serna y don Manuel Díaz Martínez, y por nueve votos, don José Zamanillo Monreal y don Fidel Díaz y García de los Ríos.

La Comisión auxiliar de Actas presenta su dictamen proponiendo la aprobación de las correspondientes a don José Zamanillo Monreal, don Fidel Díaz y García de los Ríos y don Herminio Lastra Serna por no contener protestas ni reclamaciones, y en cuanto a la de don Aureo Gómez Setién, propone también su validez, desestimando la protesta que formuló don Ernesto del Castillo; dicho dictamen queda por veinticuatro horas sobre la mesa.

Se acuerda que las sesiones sucesivas se celebren a las quince.

Y se levantó la sesión.

Sesión del 4 de mayo

Abierta, a las quince, bajo la presidencia de don Eusebio Ruiz Pérez, con asistencia de 19 señores Diputados.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión auxiliar de Actas proponiendo la aprobación de los vocales que forman la permanente, el cual es aprobado por unanimidad en votación ordinaria, quedando, por tanto, admitidos como Diputados don Fidel Díaz y García de los Ríos, don Herminio Lastra Serna, don José Zamanillo Monreal y don Aureo Gómez Setién.

Seguidamente emite dictamen la Comisión permanente de Actas proponiendo la aprobación de las de los distritos de Torrelavega-Villacarriedo y Santoña-Ramales, por no contener protestas ni reclamaciones, desestimando la que formuló, en escrito dirigido a esta Corporación, don Ernesto del Castillo, impugnando las de los Diputados ele-

gidos por el distrito de Santander, y a favor de los cuales se propone también la correspondiente aprobación.

Estos dictámenes quedan sobre la mesa durante veinticuatro horas.

Y se levantó la sesión.

Sesión del 5 de mayo

Abierta, a las quince, bajo la presidencia de don Eusebio Ruiz, con asistencia de 19 señores Diputados.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de los dictámenes de la Comisión permanente de actas proponiendo la aprobación de las correspondientes a los distritos de Torrelavega-Villacarriedo, Santoña-Ramales y Santander, sin discusión son aprobados, quedando admitidos como Diputados los señores siguientes.

Distrito de Santander.—Don Aureo Gómez Setién, don José María Gutiérrez Calderón, don Manuel Prieto Lavín y don Ramón Fernández de Caleyá.

Distrito de Santoña.—Don Francisco de la Torre Fernández, don Herminio Lastra Serna, don Emilio Alvear Aguirre y don José Ruiz García Zorrilla.

Distrito de Torrelavega-Villacarriedo.—Don Eusebio Ruiz Pérez, don Tomás Agüero y S. de Tagle, don José Zamanillo Monreal y don Florencio Ceruti y Fernández Castañeda.

Distrito de Reinosa-Cabuérniga.—Don Fidel Díez y García de los Ríos.

Se procede al nombramiento de cargos, suspendiéndose la sesión con tal objeto, reanudada ésta, se verifica por papeletas, en votación secreta, la elección de Presidente, resultando elegido don Juan Antonio García Morante por diecisiete votos, y tres papeletas en blanco.

En la misma forma se hizo la elección de Vicepresidente, obteniendo don José María Gutiérrez Calderón diecisiete votos, y tres papeletas en blanco.

De igual manera se verifica la de Diputados Secretarios, alcanzando don Angel Lloreda Mazo nueve votos y don

Florencio Ceruti Fernández Castañeda ocho votos, y tres papeletas en blanco.

El señor Presidente proclama para indicados cargos a los señores que han resultado elegidos, y a quienes felicita por su nombramiento, invitándoles a posesionarse.

Así lo hacen los señores García Morante, Gutiérrez Calderón y Ceruti.

El señor García Morante, desde la presidencia, se dirige a la Corporación dando las gracias por haber sido elegido, requiriendo el concurso de todos los compañeros para el desempeño de sus funciones.

Felicita a los nuevos Diputados y dedica un recuerdo cariñoso a los que han dejado de serlo.

Hace una breve reseña de su gestión durante el tiempo que ha desempeñado la Presidencia, demostrando el estado satisfactorio de la Hacienda provincial, y proponiendo un voto de gracias a los señores que han formado la Mesa interina.

El señor Díez Martínez felicita al señor Morante por su nombramiento.

El señor Gutiérrez Calderón da las gracias por habersele nombrado Vicepresidente, ofreciendo su cooperación para cuanto al bien de la provincia se refiera.

El señor Gómez Setién, en nombre de la minoría liberal-conservadora, felicita también a la Mesa de la Diputación.

El señor Zamanillo agradece el saludo que ha dirigido el señor Presidente a los nuevos diputados, ofreciéndole su cooperación.

El señor Prieto Lavín se adhiere a lo manifestado por el señor Zamanillo.

El señor Escajadillo, en su nombre y en el de sus amigos de minoría, felicita al señor Presidente por su nombramiento, ofreciéndole su concurso.

El señor Ceruti da las gracias por su designación de Secretario, y a sus amigos del distrito de Torrelavega-Villacarriedo por haberle elegido diputado provincial.

Se procede a la designación de vocales que han de formar la Comisión provincial en los turnos correspondientes, y en votación secreta, tomando parte 18 señores diputados, resultan elegidos en la siguiente forma:

Turnos	AÑO 1915	AÑO 1915	AÑO 1915	AÑO 1913	AÑO 1913	AÑO 1913
	Santander	Santoña-Ramales	Torrelavega-Villacarriedo	Reinosa-Cabuérniga	Castro-Laredo	San Vicente-Potes
1.º	Señor G. Setién..	Señor Torre.....	Señor Ceruti.....	Señor G. Morante.	Señor Rivas.....	Señor J. Agüero..
2.º	» Prieto Lavín	» Lastra.....	» Ruiz.....	» González..	» G. Madrazo	» Reda.....
3.º	» Caleyá....	» G. Zorrilla..	» Zamanillo..	» Escajadillo.	» Ibáñez....	» Sánchez...
4.º	» G. Calderón	» Alvear.....	» T. Agüero..	» Díez.....	» D. Martínez	» Lloreda....

Se procede a la elección de Vicepresidente de la Comisión provincial, resultando elegido don Aureo Gómez Setién por 16 votos, y dos papeletas en blanco.

El señor Gómez Setién da las gracias por su nombramiento, ofreciéndose para cuanto redunde en beneficio de los intereses provinciales.

Quedan nombrados para constituir la Junta de Teatros don Victoriano Sánchez y don Tomás Agüero, y para la de la Junta de Obras del Puerto, don Eusebio Ruiz Pérez y don Ricardo Rivas Ortiz.

Acto seguido se procede a la elección de los vocales que han de formar las distintas Comisiones, resultando designados en la siguiente forma:

Gobernación.—Don Ricardo Rivas Ortiz, don Victoria-

no Sánchez, don Florencio Ceruti, don José María Gutiérrez Calderón, don Francisco Torre y don Antonio Ibañez.

Hacienda.—Don Eusebio Ruiz Pérez, don Francisco Escajadillo, don José Zamanillo, don Manuel Prieto Lavín, don Manuel Díaz Martínez y don Herminio Lastra.

Fomento.—Don Francisco Gutiérrez Madrazo, don Aureo Gómez Setién, don Emilio Alvear Aguirre, don Félix Reda, don Fidel Díez y G. de los Ríos y don José González.

Beneficencia.—Don Tomás Agüero, don Ramón Caleyá, don José María Agüero Regato, don José Ruiz García Zorrilla, don Angel Lloreda y don Eusebio Ruiz Pérez.

Se da cuenta de la Memoria reglamentaria presentada por la Comisión provincial, acordándose que los asuntos

en ella comprendidos pasen a las respectivas Comisiones.

Se acuerda celebrar tres sesiones, prorrogables, durante el presente periodo, que comenzará a las tres de la tarde. Y se levanta la sesión.

Sesión del 6 de mayo

Abierta, a las quince, bajo la presidencia del señor Morante y con asistencia de señores 17 Diputados.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación de las renunciaciones del cargo de Concejales de los Ayuntamientos de Santander y Torrelavega presentadas por don José Zamanillo Monreal y don Florencio Ceruti, respectivamente, las cuales les fueron admitidas por repetidos Ayuntamientos.

Asimismo queda enterada la Corporación de haber sido designado para la presidencia de la Comisión de Hacienda, don Eusebio Ruiz Pérez; para la de Gobernación, don Ricardo Rivas; para la de Beneficencia, don Tomás Agüero, y para la de Fomento, don Aureo Gómez Setién.

Se da cuenta de una proposición suscrita por el señor Presidente para que se proceda al estudio y aprobación de proyectos para construir una Casa Palacio y un Hospital provincial, y se acuerda admitirla y que pase a las Comisiones de Hacienda y Beneficencia para que informen lo que juzguen oportuno, partiendo de la base que ha de darse preferencia a la construcción del Hospital sobre la del Palacio provincial.

Quedan aprobados los acuerdos que adoptó la Comisión provincial con carácter de urgencia desde el mes de octubre último al de abril inclusive.

Se acuerda estimar el recurso de agravios formulado por los representantes de las Sociedades mineras «Real Asturiana» y «Providencia» contra la cuota que se les impuso del reparto vecinal de 1914 en el Ayuntamiento de Camaleño.

Se da cuenta de una proposición suscrita por don Victoriano Sánchez y don José González, a fin de que se designe un señor Diputado y un oficial de la Corporación con objeto de girar una visita de inspección a los Ayuntamientos de Camaleño y Rionansa, y se aplaza la designación para la sesión próxima.

Se da cuenta de una comunicación de la señora Superiora de la Casa de Caridad solicitando permiso para construir un pabellón en el departamento de niñas del Asilo, que costea una persona caritativa, acordándose cederla y darla las gracias por su rasgo caritativo.

Devolver a Anunciación Gutiérrez su hijo Abilio, recogido en la Inclusa.

Recluir en el Manicomio de Valladolid varios dementes.

Acoger en la Casa de Caridad varios niños y ancianos pobres.

Autorizar al director del Hospital para adquirir medicamentos con destino a la farmacia.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta de víveres a los Establecimientos de Beneficencia durante el segundo semestre del actual año.

Eximir al Ayuntamiento de Puenteviesgo del pago de 900 pesetas porque a parece en descubierto por arbitrio sobre el vino, en los años 1896-97 y 97-98.

Desestimar la instancia del Ayuntamiento de Penagos pretendiendo una subvención para la construcción de un camino vecinal.

Y se levantó la sesión.

Sesión del 7 de mayo

Abierta, a las quince, bajo la presidencia del señor García Morante y con asistencia de 15 señores Diputados.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

El señor Presidente usa de la palabra para aclarar ciertos extremos de la proposición que tiene presentada referente a la construcción de un Palacio y Hospital provincial.

Se acuerda que si los recursos económicos de que pueda disponerse, según los cálculos de la Comisión de Hacienda, no alcanzan más que para la construcción del Hospital y las obras necesarias en la Casa de Caridad, se destinen a estos fines aquellas cantidades; pero si llegan también para el Palacio de la Diputación, se invierta en construirle.

Se da cuenta del asunto respecto a la designación de vocal que ha de girar la visita de inspección a los Ayuntamientos de Rionansa y Camaleño.

Se designa en votación secreta al señor Escajadillo.

Que pasen a informe de la Comisión correspondiente las instancias de varios empleados de la Corporación solicitando, unos, aumento de sueldo, y otros que se declare en integridad y vigor el Reglamento y Escalafón de los mismos, y nombrando para que integre dicha Comisión al señor Zamanillo.

Que pase a la Comisión provincial, para que resuelva lo que juzgue oportuno, la proposición de los señores Sánchez, Torre, Zorrilla y Ceruti, pidiendo se conceda una cantidad para premios del Concurso hípico que ha de celebrarse en esta capital durante el próximo verano, y la comunicación del señor ingeniero encargado de la inspección técnica del alumbrado del Teatro sobre la necesidad de ejecutar varias obras de reparación de los cables de la luz eléctrica.

Conceder a la viuda del empleado que fué de esta Corporación don Aparicio Díaz Rábago el socorro de dos mensualidades.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión, dándose por terminado el presente periodo de reunión semestral.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto del artículo 64 de la vigente ley provincial, se inserta el precedente extracto de las sesiones de esta Corporación, para que obtengan la publicidad necesaria a los fines legales procedentes.

Santander 14 de mayo de 1915.—El Presidente, Juan Antonio García Morante.—El Secretario, Antonio Posadilla.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Juan Francisco Marín y Gutiérrez, Juez de instrucción de Villacarriedo.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Vidal Trinidad Revuelta, vecino de Alceda, casado y jornalero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser emplazado para ante la Audiencia de Santander en sumario sobre infracción de la ley de Pesca, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

A la vez ruego a todas las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole a mi disposición.

Dado en Villacarriedo a catorce de mayo de mil novecientos quince.—El Juez, Juan Marín.—P. S. M., Fidel Riancho.

763-93

Galo Gallo Ibáñez, natural de Burgos, de estado casado, profesión vendedor ambulante, de 36 años, hijo de Segunda, ignorado el nombre del padre, domiciliado últimamente en Santander, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto de procesa-

miento, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Santander 12 mayo 1915.—El Secretario. 764-93

Agencia ejecutiva del Ayuntamiento de Santander

ANUNCIO DE SUBASTA

Fermín Bustillo González, agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento.

En el expediente de apremio de segundo grado por débitos al excelentísimo Ayuntamiento, incoado contra los contribuyentes morosos de este término municipal, he dictado el 18 de noviembre de 1914 la providencia que copio:

«*Providencia.*—Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles trabados a don Ramón Pombo Polanco, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos de doscientas setenta y siete pesetas ochenta y cinco céntimos, más cuarenta y una pesetas y sesenta y siete céntimos de recargos de primero y segundo grado de apremio y las costas que se cause, cantidad que adeuda a los fondos municipales por arbitrio sobre inquilinato, según recibos que se hallan en mi poder, ha sido decretada la venta en pública subasta, señalando para la misma, que se celebrará bajo mi presidencia, el día 19 de mayo de 1915, a las diez del mismo, en el salón de actos públicos del excelentísimo Ayuntamiento, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de otra media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos y gastos de procedimiento.»

Los muebles los pondrá de manifiesto el depositario don Juan Quijano, los cuales se encuentran en el piso segundo izquierda de la casa número tres de la calle del General Espartero, y se detallan a continuación:

Un armario librería, de madera de pino, chapado de palisandro; tasado en doscientas cincuenta pesetas.....	250
Un ropero, de madera de pino, chapado; tasado en doscientas veinticinco pesetas.....	225
Un paragüero, de madera de pino, chapado y luna de espejo; tasado en cincuenta pesetas.....	50
Un ropero, de madera de pino, chapado; tasado en ciento veinticinco pesetas.....	125
Un ropero, de madera de pino, chapado, con luna de espejo; tasado en ciento veinticinco pesetas.....	125
Un armario ropero, de madera de pino, chapado y luna de espejo; tasado en ciento cincuenta pesetas.....	150
Un ropero, de madera de pino, chapeado; tasado en treinta pesetas.....	30
Un quinqué de lujo, con su maceta y pie; tasado en cuarenta pesetas.....	40
Un trincherero, de madera de pino; tasado en sesenta pesetas.....	60
Una alfombra, usada, de tamaño grande; tasada en sesenta pesetas.....	60

Total..... 1.115

La subasta tendrá lugar en el día ya citado, lo que se anuncia al público convocando licitadores en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la instrucción de apremios vigente.

Santander 11 de mayo de 1915.—El agente ejecutivo, Fermín Bustillo.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					Quedan enfermos.
			Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.		
Perineumonía contagiosa.....	Cabuérniga.....	Cabezón.....	»	3	»	3	»	
Idem.....	Santander (Este).....	Capital.....	»	1	»	1	»	
Idem.....	Idem (Oeste).....	Santa Cruz de Bezana.....	»	2	1	1	»	
Carbunco bacteriano.....	Torrelavega.....	Torrelavega.....	»	1	»	1	»	
Tuberculosis.....	Santander (Este).....	Capital.....	»	2	»	2	»	
Durina.....	Potes.....	Pesaguero.....	3	»	»	»	3	
Sarna.....	Idem.....	Potes.....	1	2	1	1	1	
Cisticercosis.....	Santander (Este).....	Capital.....	»	1	»	1	»	
			4	12	2	10	4	
		SUMA.....					5	

Santander 30 de abril de 1915.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Carlos S. Enriquez.

Capital de Santander

AÑO DE 1915

MES DE ABRIL

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONES.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	1
2 Tifo exantemático (2).	1
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	4
4 Viruela (5)	4
5 Sarampión (6)	2
6 Escarlatina (7)	2
7 Coqueluche (8)	2
8 Difteria y Crup (9)	2
9 Gripe (10)	2
10 Cólera asiático (12).	16
11 Cólera nostras (13).	1
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	1
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	2
14 Tuberculosis de las meninges (30).	10
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	17
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	6
17 Meningitis simple (61).	4
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	25
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	6
20 Bronquitis aguda (89).	1
21 Bronquitis crónica (90).	1
22 Neumonía (92).	3
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	1
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	3
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	1
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	1
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	1
28 Cirrosis del hígado. (113).	3
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	8
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	4
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	1
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	1
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	8
34 Senilidad (154).	4
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	1
36 Suicidios (155 a 163)	1
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	41
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	3
TOTAL.	181

Santander 14 de mayo de 1915.

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

Capital de Santander

AÑO DE 1915

MES DE ABRIL

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población. 69.487

Número de hechos	Absoluto	Nacimientos (1)	217
		Defunciones (2)	181
		Matrimonios	28
Número de hechos	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	3,12
		Mortalidad (4)	2,60
		Nupcialidad	0,40
Número de nacidos	Vivos	Varones	111
		Hembras	106
	Vivos	Legítimos	190
		Ilegítimos	23
		Expósitos	4
<i>Total</i>		217	
Número de fallecidos (5)	Muertos	Legítimos	12
		Ilegítimos	2
		Expósitos	»
	<i>Total</i>		14
Número de fallecidos (5)	Varones	79	
	Hembras	102	
	Menores de 5 años	77	
		De 5 y más años	104
	En hospitales y casas de salud	19	
	En otros establecimientos benéficos	14	
<i>Total</i>			

Santander 14 de mayo de 1915

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El ingeniero jefe de Montes de este distrito forestal, en oficio número 3.170, de 16 de julio de 1914, me dice lo siguiente:

«En el expediente instruido en virtud de la denuncia formulada por el peón-guarda del primer cuartel, el día 28 de octubre último por conducir un carro de varas de avellano y dieciseis pares de albarcas procedentes del monte Lodar, del pueblo de Hermandad de Campóo de Suso, y usando de las facultades que me confiere el artículo 5.º del Real decreto de 15 de febrero de 1901, y orden aclaratoria de 4 de marzo siguiente, he acordado la siguiente providencia:

Resultando probados los hechos que motivaron la denuncia y vistos los artículos 4.º, 40 y demás pertinentes al caso del Real decreto de 8 de mayo de 1884, impongo a los denunciados que al final se expresan las multas e indemnizaciones que en el mismo se citan, las cuales harán efectivas en papel de pagos al Estado la multa, y en metálico las indemnizaciones, que ingresarán en arcas municipales a beneficio del pueblo dueño del monte.

Dichas responsabilidades, juntamente con el impuesto del timbre, se satisfarán dentro de un plazo de quince días, a contar desde el de la notificación que esa Alcaldía hará con las formalidades que determinan las disposiciones vigentes en un plazo que no exceda de cinco días, a contar desde esta fecha, haciendo saber a los interesados: 1.º Que transcurrido el plazo de quince días que se les concede para hacerlas efectivas, sin haberlo hecho, quedan incurso en el apremio de 5 por 100 diario, continuándose por esta Jefatura la tramitación hasta su definitiva efectividad, acudiendo para su exacción, si necesario fuera, al Juzgado correspondiente, en armonía con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del mencionado Real decreto de 8 de mayo; y 2.º Que contra esta providencia podrán recurrir en alzada los interesados ante el Ministerio de Fomento, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de la notificación, en consonancia con lo dispuesto en el Real decreto de 9 de febrero de 1905.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y el de los interesados, debiendo darme cuenta de haber hecho la notificación de esta providencia en la forma prevenida tan pronto como sea evacuada, así como, y en su caso, remitir la parte de papel correspondiente y cartas de pago que acrediten los demás ingresos, para que todo ello surta en el expediente de su razón los efectos consiguientes.

Relación que se cita

Manuel Cuevas Alonso: multa, 8 pesetas; daños, 8 idem.
Jerónimo Conde: multa, 8 pesetas; daños, 8 idem.

A las figuradas 8 pesetas de multa se acompañará un sello móvil, conforme previene la ley del Timbre. Las responsabilidades las satisfarán mancomunadamente los denunciados. Los productos decomisados se venderán en pública subasta el día que disponga esta Jefatura.»

Y para que sirva de notificación a los interesados, cuya residencia se ignora, se inserta la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para sus efectos.

Hermandad de Campóo de Suso 10 de mayo de 1915.
—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

Juzgado de instrucción de Cabuérniga

Don Pedro Navarro Rodríguez, Juez de instrucción de este partido de Cabuérniga.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 31 de la ley del Jurado, el día veintiuno del actual, y su hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el acto de sortear los seis vocales que, en concepto de mayores contribuyentes, han de formar, con los de derecho propio, la Junta de partido para la rectificación de las listas.

Dado en Cabuérniga a catorce de mayo de mil novecientos quince.—El Juez, Pedro Navarro Rodríguez.—
P. S. M., Licdo. Manuel F. Cárvaves. 762-93

Ayuntamiento de Corvera

Por el término de diez días, y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el recuento general de ganadería que ha de servir de base para el repartimiento del año de 1916.

Corvera 12 de mayo de 1915.—El Alcalde, Jesús García Palazuelos.

Ayuntamiento de Valdáliga

Por término de diez días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento formado para cubrir el déficit del presupuesto de este año, y durante el expresado plazo podrá ser examinado y, en su caso, reclamado por los interesados.

Valdáliga 10 de mayo de 1915.—El Alcalde, José Gómez.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

A los efectos reglamentarios, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de diez días, el recuento general de la ganadería que ha de servir de base para la formación del reparto de la contribución territorial de este Municipio para el próximo año de 1916.

Alfoz de Lloredo 11 de mayo de 1915.—El Alcalde, José Díaz.

ANUNCIOS PARTICULARES

Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en la calle de Bailén, de esta villa, el día ventiocho del mes corriente, a las tres y media de la tarde.

Los balances, comprobantes y demás documentos relativos al ejercicio de 1914, se hallan a disposición de los señores accionistas, quienes podrán recoger en estas oficinas la Memoria anual correspondiente.

Tienen derecho de asistencia los señores accionistas que por sí, o en nombre de otros, representen diez acciones, por lo menos, debiendo depositar en la Caja social las acciones o resguardos, recibiendo en cambio las cédulas para la asistencia a dicho acto.

Bilbao 12 de mayo de 1915.—El Presidente del Consejo de Administración, El Conde de Aresti.